



21 MAY 2025

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.013-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
D.N.I. 41903991
FEDATARIO

Resolución Administrativa N.º 018/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA

Tumbes, 21 MAY 2025

VISTO:

La Certificación del Crédito Presupuestario N° 0457, con fecha 15 Mayo 2025 emitida por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el Informe N° 0389-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, de fecha 05 de mayo del 2025 emitida por el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, emitida por el Ingeniero Carl Fernando Temoche Benites - Director de la DIAR, quien solicita la Habilitación de Fondos para Encargo Interno, para atender el pago por el Servicio del Valor de Tasación de 14 predios agrícolas afectados por la ejecución de la obra: CREACION DE DEFENSA RIBERENA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura, se crea el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MIDAGRI; siendo supervisado por el Despacho Vice Ministerial de desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es generar el desarrollo de la actividad económica, a través de la reconversión productiva en el ámbito de intervención del PEBPT;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0036-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, de fecha 21 de febrero del 2025, se aprueba la Directiva N° 0002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, denominada "DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD POR ENCARGOS INTERNOS EN EL PEBPT", teniendo como finalidad asegurar la eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos presupuestales, para el uso de los fondos bajo la modalidad de Encargos Internos otorgados a los servidores civiles del PEBPT, estableciendo los procedimientos para la solicitud, aprobación, otorgamiento de los recursos financieros; además, criterios y/o parámetros para su control, plazos de rendición y requisitos de los Comprobantes de Pago y/o documentación que sustenten los gastos realizados;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitido por la Dirección Nacional de Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 40.1 y 40.2, del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Resolución Administrativa N. 018/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA

Que, la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 modifica el numeral 40.2 y 40.3, del artículo 40°, y señala el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre (De manera excepcional), las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, estando el Informe N° 0389-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, con fecha 05 de Mayo del 2025 emitido por el Ing. Carl Fernando Temoche Benites - Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, quién Solicita la Habilitación de Fondos para Encargo Interno, para atender el pago por el Servicio del Valor de Tasación de 14 predios agrícolas afectados por la ejecución de la obra: CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES por el monto de S/. 23,106.52 (Veintitres mil ciento seis con 52/100 soles);

Que, con la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0457, de fecha 15 Mayo de 2025, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento remite la aprobación de disponibilidad presupuesta para la habilitación de fondos por encargo interno, para atender el pago por el Servicio del Valor de Tasación de 14 predios agrícolas afectados por la ejecución de la obra: CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES, por el monto de S/. 23,106.52 (Veintitres mil ciento seis con 52/100 soles).

Por los fundamentos expuestos, y en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 0036-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, de fecha 21 de febrero del 2025, se aprueba la Directiva N° 0002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE; y el numeral 40.2, del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03; y, con las facultades y atribuciones delegadas al Director de la Oficina de Administración, conforme lo dispone en el capítulo IV, artículo 13°, inciso i) de Manual de Operaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 051-2015-MINAGRI, de fecha 05 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de Carl Fernando Temoche Benites, Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, por el importe de **S/ 23,106.52 (Veintitres mil ciento seis con 52/100 soles)**, para atender el pago por el Servicio del Valor de Tasación de 14 predios agrícolas afectados por la ejecución de la obra: **CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES.**



Resolución Administrativa N.º 018/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los fondos del Encargo Interno que se habilitan, y los gastos se afectarán a siguiente Estructura Programática:

| DESCRIPCION | Nº | DETALLE |
|-----------------------|------------|---|
| PROGRAMA | 0068 | REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE DESASTRES |
| PRODUCTO/PROYECTO | 2192835 | CREACION DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL - ZARUMILLA – TUMBES |
| ACTIVIDAD/AI/OBR | 4000122 | CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS |
| SECUENCIA FUNCIONAL | 0008 | CREACION DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL - ZARUMILLA – TUMBES |
| FTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | RECURSOS ORDINARIOS |
| RUBRO | 00 | RECURSOS ORDINARIOS |
| ESPECIFICA DE GASTO | | |
| 2.6.8.1.4.3 | | GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS |
| MONTO TOTAL | S/. | 23,106.52 |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Grupo Funcional de Contabilidad, remitiendo los antecedentes correspondientes, y Autorizar al Encargado de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado, girado y pagado a través del SIAF-SP.

ARTÍCULO CUARTO.- INSTAR al encargado del encargo interno, que la Rendición de Cuentas deberá presentar con documentación debidamente sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT dentro del plazo establecido de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo dispuesto en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor civil Carl Fernando Temoche Benites, a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Grupo Funcional de Contabilidad, Órgano Encargado de las Contrataciones, Operador del SEACE y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Payangó Tumbes

Lic. Adm/ Carlos A. Ruiz Ventura
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN